**LA SUSCRITA SECRETARIA DE VÍAS DE NORTE DE SANTANDER**

**HACE CONSTAR:**

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO "NORTE TERRITORIO DE PAZ",** con base en los documentos presentados por el señor Julieth Marcela Palacio Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.437 expedida en Bucaramanga así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Vías, requiere contratar los servicios (profesionales y/o apoyo a la gestión), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial en el departamento Norte de Santander" registrado con Código BPIN 2024004540039, actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

**FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:**

| FORMACIÓN ACADEMICA | TITULO | |
|---|---|---|
| Bachiller | **BACHILLER TECNICO** | X |
| Técnica | | |
| Tecnología | | |
| Pregrado | **INGENIERIO CIVIL** | X |
| Posgrado | **ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE** | X |
| Otros | | |

**FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:**

| TÍTULOS OBTENIDO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|
| INGENIERO CIVIL | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | 54202 – 197344 NTS |

| | | |
|---|---|---|
| ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTES | Universidad Nacional de Colombia | |

**EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:**

| TIPO DE EXPERIENCIA | TIEMPO |
|---|---|
| Laboral | |
| Profesional | INGENIERO CIVIL 10 AÑOS |
| Profesional relacionada | |

**EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:**

| EMPRESA O ENTIDAD | ÁREA RELACIONADA | FECHA INGRESO | FECHA DE RETIRO | TIEMPO |
|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER | INGENIERO CIVIL - PROFESIONAL | 10/04/2025 | 31/12/2025 | 0 año 8 meses 22 días |
| UNION TEMPORAL SAN ISIDRO FASE 1 | COMO INGENIERO CIVIL | 01/08/2022 | 31/08/2023 | 1 año 0 meses 30 días |
| CONSTRUCTORA VIPSE SAS | INGENIERO CIVIL - COORDINADOR | 01/02/2020 | 31/05/2022 | 2 años 3 meses 25 días |
| UNION TEMPORAL VIA TOLEDO-LABATECA 2018/ | INGENIERIA CIVIL | 12/11/2019 | 25/10/2020 | 1 año 2 meses 26 días |
| UNION TEMPORAL VIAS BELEN-PRADERA | COMO INGENIERO CIVIL | 02/11/2018 | 30/01/2020 | 1 año 2 meses 26 días |
| CONSTRUCTORA LL SAS | COMO INGENIERO CIVIL | 01/09/2018 | 30/12/2018 | 0 año 3 meses 29 días |
| CONSTRUCTORA LL SAS | INGENIERO CIVIL ADMINISTRATIVO | 16/05/2018 | 30/08/2018 | 0 año 3 meses 29 días |
| UNION TEMPORAL HOSPITAL TIBU 2016 | COMO INGENIERO CIVIL | 15/01/2018 | 15/05/2018 | 0 año 3 meses 29 días |
| CONSORCIO MTB INGENIERÍA | COMO INGENIERO CIVIL | 09/10/2017 | 30/12/2017 | 0 año 2 meses 21 días |
| CONSORCIO INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIONES | INGENIERO CIVIL - COORDINADOR | 14/09/2015 | 14/11/2015 | 1 año 1 meses 29 días |
| CONSORCIO INTERVENTORIA LM | CONSORCIO INTERVENTORIA LM | 16/06/2014 | 31/05/2015 | 0 año 11 meses 13 días |
| INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS SA | COMO INGENIERO CIVIL | 07/10/2013 | 13/04/2014 | 0 año 6 meses 5 días |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO VIAS DEL NORTE | COMO INGENIERO CIVIL | 01/05/2013 | 30/09/2013 | 0 año 5 meses 0 días |
| CONSORCIO ANDES | RESIDENTE DE OBRA | 25/11/2011 | 28/03/2012 | 0 año 4 meses 3 días |
| CARLOS ALBERTO CARDENAS MANTILLA | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | 13/08/2010 | 31/05/2011 | 0 año 9 meses 16 días |
| **TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO** | 10 años 7 meses 14 días | | | |

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
IV.- Que, apreciada la documentación presentada por Julieth marcela Palacio Cruz, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.437 expedida en Bucaramanga, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No.00 007178 de fecha 17 de noviembre de 2026.

VI.- Que, en consideración a lo anterior, Julieth marcela Palacio Cruz, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.678.437expedida en Bucaramanga, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios,

cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO "NORTE TERRITORIO DE PAZ",**

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en San José de Cúcuta. noviembre de 2026

**ARQ. MARY FABIANA LEAL GARAY**
Secretario de Despacho
Secretaría de Vías.

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma y fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | MARIAM CARRERO ROBLES | PROFESIONAL CONTRATADO | |
| Revisión técnica: | JULIETH MARCELA PALACIO | PROFESIONAL CONTRATADO | |
| Revisión Jurídica: | SERGIO ROJAS LANDINEZ | PROFESIONAL CONTRATADO | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |